Agencia Nacional Digital

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE NECESIDAD PRIORITARIA

En atención a la Circular Interna SJ-003-2026 – Circular MinTIC No. 0027 de 2026

Área solicitante: Subdirección de Desarrollo y SCD

Referencia: Contratación de servicios profesionales para la Gerencia de Proyecto.

Estudio Previo asociado:

Fecha: 14 de agosto de 2026

La presente solicitud tiene por objeto contratar un Gerente de Proyecto que garantice el seguimiento operativo, la coordinación, articulación y control de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución y que, por su alcance, criticidad, diversidad de actividades y número de actores involucrados, requieren una gestión y seguimiento permanente.

Los proyectos que requieren Este seguimiento operativo son:

- Convenio Interadministrativo No. FDLSC-CVNI-819-2025 – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – AND: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la implementación de soluciones tecnológicas integrales, incluyendo la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de kits de videovigilancia, adecuación de espacios, instalación de infraestructura de red y puesta en funcionamiento de siete (7) nodos digitales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, la conectividad, el acceso a servicios digitales y la modernización institucional. El convenio contempla un valor total de $5.761.905.514 y su ejecución requiere seguimiento técnico y financiero por fases, incluyendo verificación de la ejecución antes de los pagos.

- Convenio Derivado Específico No. 566-2026, suscrito entre la Agencia Nacional Digital y la Superintendencia de Transporte, correspondiente a la Fase II del proyecto institucional de ciberseguridad. El proyecto contempla esfuerzos técnicos, administrativos y operativos, cronograma, hitos y entregables aprobados, así como plan de trabajo, comités de seguimiento, gestión de riesgos, gestión documental, trazabilidad y transferencia de conocimiento.
- Contrato Interadministrativo No. 1217-2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, relacionado con actividades de seguridad digital,

formación, licenciamientos, despliegue de herramientas y soluciones, monitoreo, gestión de riesgos, transferencia de conocimiento y continuidad del servicio.

- Convenio Derivado Específico No. 587-2026, suscrito entre la Agencia Nacional Digital y la Superintendencia de Transporte, orientado a la ejecución de la Fase II del proyecto institucional de ciberseguridad, con compromisos de coordinación, seguimiento, comités periódicos, gestión documental, transferencia de conocimiento y cumplimiento de la normatividad administrativa, presupuestal, contractual y de seguridad de la información.

La relación de estos proyectos evidencia la necesidad de contar con una Gerencia de Proyecto que permita articular el seguimiento de actividades, cronogramas, hitos, entregables, riesgos, decisiones y compromisos, especialmente por la participación de diferentes equipos y actores institucionales.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE MANERA PRIORITARIA

La contratación de un Gerente de Proyecto resulta necesaria y prioritaria para garantizar el seguimiento operativo integral de los proyectos relacionados, teniendo en cuenta su alcance, complejidad, diversidad de actores y compromisos técnicos, administrativos, financieros y contractuales.

La Gerencia de Proyecto permitirá centralizar y organizar el seguimiento de las actividades, mantener la trazabilidad de los avances, facilitar la comunicación entre los diferentes equipos y actores, identificar oportunamente alertas y desviaciones y promover las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de objetivos, cronogramas, hitos y entregables. En el Convenio No. 819-2025, la ejecución por fases y la exigencia de evidenciar ejecución técnica y financiera para los pagos hacen necesario un seguimiento permanente de avances, hitos y soportes.

En los convenios con la Superintendencia de Transporte se establecen expresamente actividades de coordinación, comités de seguimiento, gestión de avances y riesgos, control documental y trazabilidad, así como la revisión y aprobación de entregables dentro de los plazos acordados para no afectar la ruta crítica.

En el Contrato 1217-2026, la ejecución comprende una programación de entregables asociada a pagos, incluyendo estrategia de formación, cronograma, estructura de desglose del trabajo, matriz de riesgos, licenciamientos, capacidades de monitoreo y gestión de riesgos y otros productos.

1. Manejo y comunicación

El Gerente de Proyecto permitirá centralizar y organizar la comunicación operativa entre los equipos de trabajo, responsables técnicos, administrativos y financieros, supervisores, entidades contratantes y demás actores vinculados a los proyectos.

Esta función resulta necesaria para mantener actualizada la información sobre avances, compromisos, decisiones, actividades pendientes y alertas, facilitando la articulación de los diferentes componentes y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la ejecución.

La necesidad de esta articulación se evidencia en los convenios con la Superintendencia de Transporte, que contemplan enlaces técnicos, administrativos y de supervisión, reuniones, mesas de trabajo y comités de seguimiento para gestionar avances, riesgos, decisiones, ajustes y acuerdos.

2. Cumplimiento de actividades y responsabilidades

El Gerente de Proyecto realizará seguimiento operativo integral a las actividades, obligaciones, hitos, productos y entregables, identificando oportunamente desviaciones y promoviendo las acciones necesarias para su atención. En el Convenio No. 819-2025 se requiere controlar el avance de las actividades tecnológicas y la ejecución técnica y financiera de las fases, de acuerdo con los soportes requeridos para los pagos.

En el Convenio No. 566-2026 se exige la ejecución de la Fase II conforme al cronograma, hitos y entregables aprobados, la elaboración y ejecución del plan de trabajo y la entrega de informes técnicos, ejecutivos, documentos de línea base, evaluaciones, reportes y entregables de cierre.

En el Contrato No. 1217-2026 existen obligaciones relacionadas con metodología, plan de trabajo, cronograma, actas de seguimiento, licenciamientos, despliegue de herramientas, transferencia de conocimiento y entrenamiento.

En el Convenio No. 587-2026 se requiere además garantizar continuidad, trazabilidad y transferencia de conocimiento, junto con el seguimiento de las actividades previstas.

3. Criticidad de los proyectos

La criticidad de los proyectos exige una gestión operativa permanente. Los proyectos relacionados con la Superintendencia de Transporte corresponden a fases de un

proyecto institucional de ciberseguridad y exigen control de avances, riesgos, decisiones, ajustes, entregables y ruta crítica. El Convenio No. 819-2025 tiene un alcance tecnológico que involucra videovigilancia, infraestructura de red y siete nodos digitales, por lo que requiere coordinación y seguimiento para asegurar su correcta ejecución.

El Contrato No. 1217-2026 incorpora capacidades técnicas de monitoreo y gestión de riesgos, estrategias de recuperación y controles para garantizar la continuidad del servicio contratado.

En consecuencia, la falta de un responsable dedicado al seguimiento operativo incrementa el riesgo de que las actividades no sean articuladas oportunamente y de que las desviaciones no sean identificadas y atendidas de manera adecuada.

c. SUSTENTAR LA IMPOSIBILIDAD DE POSTERGACIÓN

La contratación no puede ser postergada, toda vez que los proyectos cuentan con actividades, entregables, hitos, cronogramas y compromisos que requieren seguimiento operativo permanente.

En el Convenio No. 566-2026, la revisión y aprobación de entregables debe realizarse dentro de los plazos acordados para no afectar la ruta crítica del proyecto.

En el Contrato No. 1217-2026, los pagos se encuentran asociados a la recepción, revisión y aprobación de entregables, con productos distribuidos durante la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, postergar la contratación aumenta el riesgo de retrasos, incumplimientos, reprocesos y dificultades para coordinar oportunamente las actividades y entregables.

d. ANALIZAR LOS RIESGOS DE LA POSTERGACIÓN

La no contratación oportuna del Gerente de Proyecto genera un riesgo directo de incumplimiento de los proyectos, particularmente frente al cumplimiento de actividades, cronogramas, hitos, obligaciones y entregables.

Riesgos de ejecución e incumplimiento:

- Retrasos o incumplimiento de actividades, hitos, obligaciones y entregables.
- Afectación de la ruta crítica de los proyectos.
- Demoras en la identificación y atención de desviaciones y bloqueos.

- Desarticulación entre equipos, enlaces, supervisores y demás actores.
- Pérdida de trazabilidad sobre avances, decisiones, riesgos y acuerdos.
- Incremento de reprocesos y afectación de la calidad de los productos.
- Incumplimiento de los objetivos y resultados previstos.

Riesgos financieros:

- Retrasos en la ejecución de los recursos asociados a los proyectos.
- Afectación de la programación de desembolsos vinculados a entregables.
- Riesgo de mayores costos por retrasos, reprocesos o ineficiencias.
- Dificultades para soportar oportunamente pagos asociados al cumplimiento de productos.

Riesgos presupuestales:

- Demoras en la ejecución de los recursos presupuestados.
- Afectación de la programación de compromisos y desembolsos.
- Dificultades para articular la ejecución presupuestal con el avance real de los proyectos.

Riesgos operativos:

- Debilitamiento del seguimiento integral de los proyectos.
- Demoras en coordinación y comunicación.
- Pérdida de capacidad de respuesta frente a alertas y bloqueos.
- Afectación de la continuidad de las actividades y servicios.
- Mayor probabilidad de desviaciones frente a cronogramas y entregables.

La materialización de estos riesgos puede comprometer el cumplimiento de los proyectos, especialmente cuando existen entregables sujetos a revisión y aprobación, cronogramas, ruta crítica y compromisos financieros.

e. APORTAR LOS SOPORTES

El Convenio Interadministrativo No. FDLSC-CVNI-819-2025 y su Modificación No. 2, junto con sus documentos técnicos, presupuestales y de seguimiento.

Como soporte de la necesidad de contratación se deberán incorporar al expediente los documentos contractuales, técnicos y financieros que acrediten la ejecución y criticidad de los proyectos:

- Convenio Derivado Específico No. 566-2026 y su anexo de condiciones.
- Contrato Interadministrativo No. 1217-2026 y su anexo técnico.

- Convenio Derivado Específico No. 587-2026 y su anexo de condiciones.
- Cronogramas, planes de trabajo, matrices de riesgos y documentos de seguimiento.
- Informes de avance, actas, reportes y documentos que evidencien actividades y entregables.
- Documentos presupuestales y financieros asociados a la ejecución.

f. IMPOSIBILIDAD DE SUPLIR EL ROL CON EQUIPO O PERSONAL DE PLANTA

La necesidad de contar con un Gerente de Proyecto requiere una dedicación específica para realizar el seguimiento operativo integral y permanente de los proyectos identificados, dada la simultaneidad de actividades, actores, cronogramas, entregables, riesgos y compromisos.

La asignación de estas responsabilidades al personal de planta, además de sus funciones ordinarias, podría generar una sobrecarga y disminuir la capacidad institucional para realizar seguimiento oportuno a compromisos, actividades, riesgos y entregables.

La contratación permitirá contar con una instancia especializada y dedicada a la coordinación, seguimiento y articulación operativa de los proyectos, fortaleciendo la capacidad institucional para prevenir desviaciones y atender oportunamente los riesgos.

CONCLUSIÓN

Se considera necesaria y prioritaria la contratación de un Gerente de Proyecto para garantizar el seguimiento operativo integral de los proyectos relacionados, incluyendo el Convenio Interadministrativo No. FDLSC-CVNI-819-2025, el Convenio Derivado Específico No. 566-2026, el Contrato Interadministrativo No. 1217-2026 y el Convenio Derivado Específico No. 587-2026.

La no realización o postergación de la contratación genera un riesgo de incumplimiento de los proyectos, especialmente frente a actividades, cronogramas, hitos, ruta crítica y entregables, además de riesgos financieros, presupuestales y operativos derivados de retrasos, reprocesos o deficiencias en la coordinación. La ausencia de seguimiento especializado en el Convenio No. 819-2025 puede afectar la verificación oportuna de la ejecución técnica y financiera de sus fases y, en consecuencia, el cumplimiento de las condiciones previstas para los pagos.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para fortalecer el seguimiento operativo, prevenir riesgos relevantes, garantizar la adecuada articulación de los actores y contribuir al cumplimiento de los compromisos y resultados establecidos en los proyectos.



MARICELA TORRENEGRA
subdirector de desarrollo y SCD (E.)
Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND